



SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.
Sincelejo, 10 de mayo de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADO.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Diez de mayo de dos mil veintiuno.

El señor LEONARDO RAFAEL ALMANZA POLO, manifiesta que a este proceso fueron consignados valores correspondientes a sus cesantías por CAPROVIMPO, por lo cual solicita que se le indique el procedimiento a seguir para que la señora MARTHA RODRIGUEZ pueda acceder a los dineros que se encuentran en este juzgado a su nombre, petición a la cual este juzgado respondió indicándole que debe adjuntar el soporte de la inversión del dinero para beneficio de los alimentarios.

Posteriormente, la señora MARTHA CECILIA RODRIGUEZ PLATA, solicita la autorización necesaria que le permita acceder a los dineros consignados a su nombre por concepto de cesantías Caja Promotora de Vivienda Militar CAPROVIMPRO dentro del proceso Nro 20190009800 por alimentos, adjunta la cotización requerida.

Luego la citada señora MARTHA CECILIA RODRIGUEZ PLATA, a través de correo electrónico martha189@hotmail.es que registra de MARTHA RODRIGUEZ, pide actualizar el número de su cuenta Bancaria la cual está registrada en el proceso Nro. 20190009800 por alimentos (demandado Leonardo Rafael Almanza Polo cedula 92.260.735 - Policía Nacional), ya que su cuenta de ahorro 03163146838 de Bancolombia generó bloqueo irreversible y cancelación de la misma. Por lo anterior debió aperturar una nueva cuenta de ahorros N° 082209595-21 en Bancolombia el día 26 de abril de 2021. Adjunta oficio formal firmado y certificación Bancaria como soporte. De igual pide que se realce la gestión para canalizar con Talento Humano Policía Nacional dicha actualización y así poder acceder este mes y en adelante a los recursos de alimentos y educación para sus dos hijos.

Estando justificando la inversión del título judicial solicitado se autorizará el pago de este a favor de la señora MARTHA CECILIA RODRIGUEZ PLATA, de igual forma se ordenará oficiar al respectivo pagador para que en adelante consigne los descuentos por concepto de cuotas de alimentos, señalados en este proceso a la cuenta de ahorro N° 08220959521 de Bancolombia de titularidad de la señora MARTHA CECILIA RODRIGUEZ PLATA en calidad de madre de los alimentarios.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el pago del depósito judicial N°680117 de fecha 20 de enero de 2021 de valor 2.956.313,52 a favor de la señora MARTHA CECILIA RODRIGUEZ PLATA,

consignado por Caja Promotora de Vivienda Militar CAPROVIMPRO, correspondiente al descuento sobre las cesantías del alimentante.

Segundo: Oficiar al pagador de la Policía Nacional para que en adelante consigne los descuentos por concepto de cuotas de alimentos, señalados en este proceso a la cuenta de ahorro N° 08220959521 de Bancolombia de titularidad de la señora MARTHA CECILIA RODRIGUEZ PLATA en calidad de madre de los alimentarios. Adjúntese la respectiva certificación de la cuenta de ahorro citada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Rodríguez Garrido', written over a faint, illegible stamp or background.

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ**